



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



ACUERDO MUNICIPAL N° 121-2019-MDSS

San Sebastián, 07 de octubre del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 03 de octubre del 2019, la Opinión Legal n.° 507-2019-GAL/MDSS, el Informe n.° 1027-GDSH-MDSS-2019, el Informe Técnico n.° 014-SGCED/GDSH/MDSS-2019, el Informe n.° 943-GPP-AMA-MDSS-2019, el Informe n.° 657-SGP-MDSS-2019, el Informe n.° 963-GDSH-MDSS-2019, Informe n.° 340-SGCED/GDSH/MDSS-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el numeral 60.2) del artículo 60 de la Ley n.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Sólo por decreto supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se podrán otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. **En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad**";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 03 de octubre de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate la subvención económica de tres mil soles a favor de los alumnos del 6to grado "A" de la Institución Educativa "Bolivariano" del distrito de San Sebastián representando por su presidente de APAFA el señor Julio Clemente Cahuantico Fernández con DNI 23992491 a fin de subvencionar su proyecto de viaje de estudios, documento que cuenta con sustento técnico en el Informe Técnico n.° 014-SGCED/GDSH/MDSS-2019 de la Sub Gerente de Cultura, Educación y Deporte, informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 1027-GPP-AMA-MDSS-2019, y amparo jurídico en la Opinión Legal n.° 507-2019-GAL/MDSS del Gerente de Asuntos Legales, documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por Unanimidad;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL:**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el desembolso económico vía subvención social de tres mil soles (S/3,000.00) a favor de los alumnos del 6to grado "A" de la Institución Educativa "Bolivariano" del distrito de San Sebastián representando por su presidente de APAFA el señor Julio Clemente Cahuantico Fernández con DNI 23992491 a fin de subvencionar su proyecto de viaje de estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que teniendo en cuenta la certificación de crédito presupuestario de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dicha atención se efectuara a la meta 046 rubro 08.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y quienes correspondan den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo, además de realizar las acciones pertinentes a efecto que el interesado realice la rendición de gastos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
ALCALDE
[Firma]



C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Adm.
Ger. Presupuesto
Interesado
OTSI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
[Firma]

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"